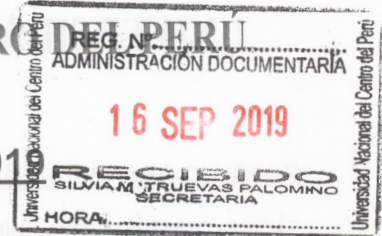




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5974-CU-2019



Huancayo, 10 de setiembre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 290-2019-DFIQ/UNCP presentado el 14 de agosto 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, eleva ratificación de docente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TULO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TULO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 07 de agosto 2019, se acuerda aprobar por unanimidad la ratificación del docente Abraham Arsenio Palacios Velasquez;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0332-2019-UNCP-VRAC presentado el 16 de agosto 2019, comunica que la Facultad de Ingeniería Química, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal docente ordinario de la UNCP, aprobado con Resolución N° 4973-CU-2019, ha evaluado a un docente en su categoría actual con fines de ratificación y considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 02.08.2019 y del acta de Consejo de Facultad de fecha 07.08.2019, da su conformidad a la ratificación al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para que se disponga su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución N° 2905-R-2019 de fecha 28 de agosto 2019, se resuelve aprobar el permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 13 de setiembre 2019; y se encarga el rectorado a la Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, identificada con DNI 19821830, a partir del 02 al 13 de setiembre 2019; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de setiembre 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5974-CU-2019

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Dr. ABRAHAM ARSENIO PALACIOS VELASQUEZ Ratificado en su categoría según R.N. 0855-CU-2012. Evaluación Documentaria 521.00 Encuesta Estudiantil 56.70 Puntaje Total 677.70	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 31.07.2019 hasta el 30.07.2026

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMAN CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVI BALDEON DE ZUÑIGA
RECTORA (e)



c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de INGENIERIA QUIMICA/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados Archivo/ivm